

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**

Nosotros: **HERMES OMAR MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con número de identidad 0801-1967-02449, actuando en mi condición de **COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, nombrado por el Congreso Nacional según consta en Acta No 12, punto 7 de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); autorizado para suscribir este convenio según Acta de Sesión de Pleno SE-011-2019 y Acuerdo SE-017-2019 ambos de fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); quien en adelante se le denominará el “**IAIP**”; y **MARLON ANTONIO BREVE REYES**, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**), una institución que es privada, autónoma, apolítica, y perteneciente a la “**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL**” (**FUNDAEMPRESA**)”, y que es una asociación civil sin fines de lucro cuya personalidad jurídica fue otorgada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia según resolución 203-91 de fecha veintiséis (26) de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) y que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha tres (03) de Abril de mil novecientos noventa y dos (1992); Estando autorizada para operar como Centro de Educación Superior según acuerdo número dos (2) del acta cuatrocientos ochenta (480) del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha diecisiete (17) de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), acuerdo mediante el cual también se aprobaron los estatutos de dicha entidad; quien acredita su nombramiento y representación con el acta de Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (**FUNDAEMPRESA**), de fecha tres (03) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)



HND00-0010000672



protocolizada ante los oficios del Notario Público Oscar Armando Melara Facussé, en instrumento público número ciento setenta y dos (172) de fecha tres (03) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), quien en lo sucesivo será denominado “UNITEC”; ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido celebrar el presente: **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”**, en base a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que, “UNITEC”, tiene como objetivos los siguientes: **a)** Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, **b)** Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y **c)** Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO (2): Que, “EL IAIP”, tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana, garantizando el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; el promover la utilización eficiente de los recursos del Estado y, así, hacer más efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares, combatiendo la corrupción y la ilegalidad de los actos de los funcionarios del estado y de las demás Instituciones Obligadas, haciendo efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos y, cerciorarse de la protección, clasificación y seguridad de la información pública.



CONSIDERANDO (3): Que, ambas instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra, el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo educativo y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas fortaleciendo así los conocimientos del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, la participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación y tecnología de parte del estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO (4): Que, la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico e intercambio de capacidades tecnológicas y de conocimiento, son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL IAIP-UNITEC** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Las partes convienen en desarrollar y emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica y otros, conforme a sus capacidades, competencias e intereses y, de común acuerdo, estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio para el fortalecimiento de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS COMUNES

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Implementar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativa, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas, de cada una de las partes, que suscriben este convenio.



HND00-0010000672



2. Colaborar mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos que posea cada una de las partes suscriptoras.
3. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios en el ámbito de la ciencia, tecnología y la democracia.
4. Intercambiar estudios técnicos, documentos y recursos bibliográficos con que cuenta cada institución, siempre respetando las normas de derechos de autor y propiedad intelectual vigentes.
5. Desarrollar proyectos de investigación científicos conjuntos sobre temas en el que las partes de común acuerdo consideren prioritarios en los temas de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas y participación ciudadana.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO DE COOPERACION

La gestión de este convenio marco de cooperación, implicará la suscripción de convenios específicos o intercambios de notas entre los representantes de ambas partes, en los que se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales requeridos y los aportes entre una y otra parte para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL IAIP

El IAIP se compromete a:

- a. Propiciar espacios de aprendizaje ya sea de forma conjunta con UNITEC o solo funcionarios o empleados del IAIP a favor de los docentes, personal administrativo, estudiantes de la UNITEC por medio de diplomados certificados por la UNITEC, charlas, conferencias, talleres, webinars entre otros; en el caso de diplomados, las certificaciones estarán a cargo de la UNITEC.
- b. Asegurar la presencia y movilización del personal del IAIP cuando se realicen actividades en UNITEC que ameriten nuestra presencia.



- c. Permitir la participación de alumnos de las diferentes carreras de la UNITEC para que puedan realizar pasantías y/o prácticas profesionales en el IAIP a solicitud nuestra.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE UNITEC

UNITEC se compromete a:

- a. Brindar los siguientes beneficios a cada colaborador del IAIP que desee matricularse bajo modalidad de “**Primer Ingreso**”:

Becas o Descuentos:

TIPOS DE PROGRAMAS			
	Pregrado CEUTEC	Postgrado UNITEC	Técnicos Universitarios, Bachillerato Acelerado, INNOVATEC, Cursos, Diplomados y Certificados**.
Beneficios	20% Beca en Mensualidades o Matrícula Gratis. <i>(*aplica durante toda la carrera*)</i>	20% Beca en Mensualidades. <i>(*aplica durante toda la carrera*)</i>	20% Beca en Mensualidades. <i>(*aplica durante toda la carrera*)(**En el caso de los cursos, diplomados y certificados aplica 20% de beca en mensualidades independientemente del número de personas o una beca completa (100%) por cada 5 personas matriculadas pagando precio regular)</i>

Para que los colaboradores del IAIP sean sujetos y puedan gozar de los Beneficios UNITEC, éstos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Mantener un vínculo laboral con el IAIP, conforme lo establecido en la legislación laboral vigente.



HND00-0010000672



- Matricularse en el periodo ordinario de matrícula estipulado para cada ciclo.
 - Los beneficios de UNITEC aplicarán únicamente para estudiantes de primer ingreso.
 - Matricular los periodos consecutivos e ininterrumpidamente. Con la excepción de que se retire con previa justificación y aceptación de la misma por parte de UNITEC de lo contrario pierde el beneficio automáticamente.
 - El colaborador beneficiado deberá de mantener los porcentajes de calificación mínimos para todos los estudiantes para poder mantener los Beneficios UNITEC, así: (i) en Pregrado CEUTEC un índice mínimo del 70%; y, (ii) en Postgrado UNITEC un mínimo de 80%. En caso que el índice académico en cualquier momento pase a estar debajo de los mínimos requeridos, automáticamente se perderán los Beneficios UNITEC para el colaborador aplicable.
 - El Beneficiario del descuento, queda enterado de la política de incremento de precios que tiene la universidad en todos sus aranceles, y la acepta expresamente en el documento único de matrícula.
- b. Desarrollar procesos de formación, capacitación y fortalecimiento de competencias de los funcionarios y empleados del IAIP, a través de nuestros programas y modalidades de gestión educativa de UNITEC, obteniendo los siguientes beneficios independientemente que el costo del programa de formación sea asumido por el IAIP o por el colaborador:
- Descuento del 20% en talleres, cursos y diplomados abiertos al público.
 - 20% en las mensualidades de los Certificados abiertos al público.
- a. Brindar apoyo técnico y logístico al IAIP a través del uso de sus instalaciones, previos al análisis de disponibilidad de éstas.
- b. Brindar asesoría y orientación en proyectos educativos impulsados por el IAIP como ser Diseños Curriculares, Planes de Capacitación, entre otros, lo cual queda sujeto a disponibilidad de tiempo del personal de UNITEC.
- c. Certificar el “Diplomado en Transparencia” para ser brindado a estudiantes, servidores públicos y ciudadanía en general, con docentes proporcionados por el IAIP y desarrollo curricular diseñado de forma conjunta, a cambio del tiempo de los



expertos. UNITEC otorgará al IAIP 4 becas para funcionarios públicos en dicho Diplomado.

- d. UNITEC pondrá a disposición al personal de la oficina de Transparencia para colaborar con el IAIP en las actividades de capacitación a docentes, personal administrativo y estudiantes en materia de transparencia.
- e. Brindar capacitaciones sobre el uso y manejo de Plataformas Virtuales de Aprendizaje en favor de los colaboradores del IAIP a través de webinars que se llevarán a cabo una vez al trimestre, estos de forma gratuita.
- f. Ofrecer dentro de su propuesta académica diplomados, cursos, talleres y cualquier otro proceso formativo en temas de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, los cuales serán desarrollados por el "IAIP".
- g. Brindar apoyo tecnológico al IAIP, a través de los estudiantes que hagan su pasantía o práctica profesional, con la creación y/o diseño de programas, sistemas, aplicaciones (APP'S), paginas interactivas virtuales y otros relacionados. Se entiende que una vez que el alumno concluya su pasantía y/o práctica profesional no será responsable del manejo, mantenimiento y cualquier otro asunto relacionado con los programas, sistemas o aplicaciones.
- h. Desarrollar estudios de investigación, los que podrían realizarse a través de la Dirección de Investigación de UNITEC. Cualquier estudio realizado entre ambas instituciones, aparecerán como coautores de este, la publicación de estos estudios estará también a cargo de ambas instituciones, de conformidad al presupuesto, equipo y plataformas que ambas posean.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES EN CONJUNTO

En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a las que se refiere el presente convenio marco de cooperación, las partes acuerdan en la medida de sus posibilidades, implementar las medidas necesarias para:



HND00-0010000672



Página 7 de 10

1. Facilitar el uso de talleres, aulas o laboratorios, así como espacios, equipo, facilidades y personal del “IAIP” y de “UNITEC” para el desarrollo normal y ágil de proyectos, investigaciones y otros temas, en todo el país, sin afectar las labores normales de cada institución y según disponibilidad.
2. Destinar los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de los compromisos particulares que se detallarán a través de convenios específicos.

El inciso 2) se entenderá limitado solamente a los recursos que cada institución ponga a la disposición y aquellos a los cuales tengan acceso según su disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso del “IAIP” al Pleno de Comisionados y en el caso de “UNITEC” a la Rectoría, a los siguientes contactos:

1. Por parte del IAIP: **Abogado Hermes Omar Moncada**; correo: hermes.moncada@iap.gob.hn Teléfono: 2231-3161 / 22313272; Dirección: Col Tepeyac, Edificio Panorama al costado sur del Hospital Medical Center.
2. Por parte de UNITEC: **Dr. Marlon Brevé**; correo: marlon.breve@unitec.edu.hn ; Teléfono: 2268-1000 ext. 1052; Dirección: Boulevard Kennedy V-782 frente a Residencial Honduras

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

El “IAIP” y “UNITEC” convienen en que cualquier discrepancia, controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo por las partes.



CLÁUSULA NOVENA: PERSONAL

El personal que cada una de las partes asigne para la ejecución de las actividades que se desprende del presente convenio o demás instrumentos que de éste se deriven, seguirá dependiendo exclusivamente de la parte que lo asigne, sin que su intercambio o comisión generen relaciones laborales independientes o de empleador sustituto o de subrogación, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular.

CLAUSULA DÉCIMA: ANTI-CORRUPCIÓN

El “IAIP”, y cada uno de sus agentes, colaboradores y subcontratistas que lleven a cabo sus actividades al amparo del presente Convenio deberán cumplir con todas las leyes anti-corrupción aplicables, incluyendo la Ley Contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos (U.S. Foreign Corrupt Practices Act), así como, todas las leyes aplicables en la República de Honduras. El “IAIP” se obliga a responder de forma oportuna, completa y veraz cualquier cuestionamiento de la “UNITEC” relacionado con el programa anti-corrupción de la Universidad y/u otros controles relacionados con el combate a la corrupción y a cooperar plenamente en cualquier investigación de la Universidad respecto de un incumplimiento a la presente disposición anti-corrupción.

Entendimiento del Código de Conducta y Ética Laureate. La “UNITEC” y cada uno de sus representantes, colaboradores y subcontratistas trabajando bajo este Convenio se compromete a cumplir con el entonces válido Código de Conducta y Ética (en adelante, el Código) de Laureate Education Inc. La versión más actualizada del Código puede ser consultada en www.laureate.net.



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

Este Convenio Marco de Cooperación tiene vigencia por el término de tres (3) años contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por la voluntad de ambas partes, mediante el cruce de notas respectivo, con al menos treinta (30) días antes de su

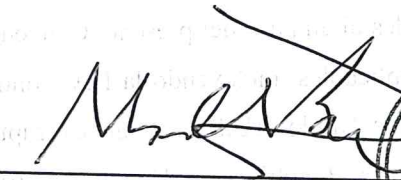


finalización. Además, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado anticipadamente y sin responsabilidad con notificación de al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación, la cual surtirá efecto de pleno derecho. Es entendido por las Partes que por cualquier motivo de terminación, estuviese en ejecución parcial algún programa o actividad, este deberá finalizarse sin interrupción alguna con el fin de dar el servicio completo a quienes estén tomando el programa o actividad en ese momento.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar para cada institución signataria.



HERNANDEZ OMAR MONCADA
COMISIONADO IAIP



MARLON ANTONIO BREVE Ph.D.
RECTOR UNITEC



HND00-0010000672